



CIRCULAR
CI/VEAE No. 0007/2021

DE: Bartolomé Puma Velásquez
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR

Sandra Cristina Cruz Nina
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL

A: **DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN**
CHUQUISACA, LA PAZ, COCHABAMBA, ORURO, POTOSÍ, TARIJA,
SANTA CRUZ, BENI Y PANDO.

Ref.: **PROCESAMIENTO DE MEMORÁNDUMS DE DESIGNACIÓN DE**
ÍTEMS DE NUEVA CREACIÓN Y ACEFALIAS

Fecha: La Paz, 29 de junio de 2021

De mi consideración:

En el marco de la Resolución Ministerial No. 251/2021 de 14 de mayo de 2021, que aprueba el proceso de distribución y asignación de ítems de nueva creación para el Subsistema de Educación Regular y el Subsistema de Educación Alternativa y Especial, y con base a los criterios de designación del Manual de Proceso para la Elaboración de Planilla de Haberes, aprobado por Resolución Ministerial 503/04, los requisitos a presentar para la designación de personal docente en ítems de nueva creación (*reportes emitidos por el sistema de Selección y Designación vía web*) y su proceso en planilla de haberes son los siguientes:

1. Memorándum de Designación.
2. Fotocopia de Cedula de Identidad.
3. R.D.A. (Actualizado).
4. Formulario de asignación de Ítems de Nueva Creación.
5. Formulario de Convocatorias Publicadas.
6. Formulario de Convocatorias Desiertas (si corresponde)
7. Ficha de Selección y Designación.
8. Formulario de Postulantes con las calificaciones correspondientes.

Asimismo, con la finalidad de ejecutar los **ítems de nueva creación gestión 2021** y cubrir las acefalías en el proceso de Planilla de Haberes del SEP, de manera excepcional el Sistema de

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

Selección y Designación vía web se habilitará del 1 al 12 julio de 2021, debiendo las Direcciones Departamentales de Educación remitir estas designaciones al Ministerio de Educación hasta el 14 de julio de la presente gestión.

Asimismo, los Distritos Educativos en coordinación con la Dirección Departamental de Educación deberán registrar el pago de haberes por día (si corresponde) del personal que se encuentra en funciones en Unidades o Centros Educativos del SEP, a objeto de no perjudicar al maestro en sus años de servicio.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Bartolomé Puma Velásquez
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Sandra Cristina Cruz Nina
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN
ALTERNATIVA Y ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"